



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2025-CMPC

Celendín 02 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

HA:

En Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2025, el Informe N°086-2025-MPC/GDA-SGPYCAL/LPGS de fecha 20 de agosto de 2025, Informe Legal N° 183-2025-OGAJ-MPC, de fecha 25 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en el artículo 23 señala que los Gobiernos Locales ejercen funciones Ambientales de su jurisdicción y en concordancia con las Políticas, Normas y Planes Nacionales, Regionales y Locales, así como con los principios de la Gestión Ambiental.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 Los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptan medidas para la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Gobiernos Regionales, de ser el caso;

Que, la Sub Gerencia de Protección y control Ambiental de la Municipalidad Provincial de Celendín, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Celendín, respecto a: (i) Elaboración de la Matriz de Identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipal (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la Política Ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del Gobierno Local, y. (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados

Que, mediante Informe N°086-2025-MPC/GDA-SGPYCAL/LPGS de fecha 20 de agosto de 2025, Subgerente de Protección y Control Ambiental, remite al Gerente de Desarrollo Ambiental, el informe técnico del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Celendín.

Que, mediante Informe N° 473-2025-MPC-GDA-SCLLV/G, de fecha 20 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Ambiental, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 183-2025-OGAJ-MPC, de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que es PROCEDENTE APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Celendín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde de la Provincia de Celendín, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN

Artículo Primero. - APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Celendín, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Celendín, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. ENCARGAR a la Subgerencia de Protección y Control Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. - ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y/o publicación por la entidad Provincial:

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrígo
ALCALDE